

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia SA.
Demandada	Sandra Milena Arango Villalba
Radicado	05001 40 03 028 2023 00485 00
Providencia	Requiere parte actora

Se remite por parte del apoderado demandante la radicación del oficio dirigido a la Secretaría de Movilidad de Medellín, no obstante, aunque el abogado menciona que aporta constancia de pago, sólo se allegó el oficio con el sello de recibido (taquilla movilidad del 9 de agosto de 2023), por lo anterior, se REQUIERE a la parte actora para que remita la constancia de pago y la copia del certificado del historial del vehículo donde conste la inscripción de la medida. Además deberá indicar en que municipalidad circula con más frecuencia el rodante para efectos de su posterior secuestro.

Por otro lado, se requiere a la parte actora para que notifique a la demandada en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b220cdee6ae02c94a12103aec8d455403d7a7257f4b5c7e3b7d8a77555033152**

Documento generado en 17/10/2023 07:58:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>